



# Código de Conducta

## Programa de Integridad Limp AR

Rev. Julio/18



# SUMARIO

0.	PALABRA DEL PRESIDENTE DE SOLVÍ	4
1.	PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES	6
2.	ALCANCE DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
3.	PRINCIPIOS DE GESTIÓN	8
4.	OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
5.	CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES DE Limp AR:	10
6.	CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE Limp AR	13
7.	CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE Limp AR	14
8.	RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE LA EMPRESA Limp AR	19
9.	COMITÉ DE INTEGRIDAD	19
10.	DIVULGACIÓN	20
11.	SANCIONES	20
12.	CONSULTAS	20
13.	COMUNICACIÓN DE VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	21
14.	CANALES DE COMUNICACIÓN	21
15.	PACTO DE COMPROMISO	22
16.	CONSIDERACIONES FINALES	22
17.	PACTO DE RECEPCIÓN	23





## PALABRA DEL PRESIDENTE DE SOLVÍ

Estimados colaboradores,

Invito a todos a participar activamente en el Programa de Integridad Sustentable (PIS) coordinado por Solví Participações e individualizado para cada una de las Empresas que hacen a la cultura de responsabilidad, ética e integridad, que orientan nuestras actitudes y valores

Actuar con Integridad para el bien significa más que un compromiso empresarial de nuestras UVSs, es la postura que esperamos de nuestros colaboradores en todas las actividades y operaciones. Esta es nuestra contribución para la preservación del Medio Ambiente, garantizando que nuestras operaciones sean seguras, además de participar en la construcción de una sociedad mejor mediante la promoción de un ambiente de negocios éticos e íntegro.

Nuestro continuo crecimiento, avances tecnológicos y sustentabilidades son los resultados obtenidos en un ambiente de trabajo saludable, ético y respetuoso que fue extendido a las partes interesadas, tales como accionistas, clientes, comunidades, competidores, proveedores, prestadores de servicios, gobierno y otras partes relacionadas

Nuestro Código de Conducta orienta y debe ser seguido por cada colaborador en todas las situaciones, independiente de función o posición que ocupa. Las orientaciones de este documento sirven de base para el compromiso de nuestras Empresas con la Integridad. En cualquier situación debemos siempre actuar en base a nuestros más altos principios éticos, procurando siempre por la continuidad de los negocios y la reputación de nuestras Empresas.

Agradezco a todo por adherir y compartir los principios de nuestro Código de Conducta y por el compromiso personal de cada uno para actuar con Integridad para el bien

**Celso Pedroso**

Diretor Presidente da Solví Participações S.A



## Palabra del Gerente General de LimpAR

Estimados colaboradores,

Invito a todos a participar activamente en el Programa de Integridad Limp AR (PIL) coordinado por Solví Participações e individualizado para cada una de las Empresas que hacen a la cultura de responsabilidad, ética e integridad, que orientan nuestras actitudes y valores

Actuar con Integridad para el bien significa más que un compromiso empresarial, es la actitud que esperamos de cada uno de nosotros en toda las actividades y operaciones. Esta es nuestra contribución para la preservación del Medio Ambiente y de garantizar el trabajo seguro y la salud ocupacional, participando además de la construcción de una sociedad mejor mediante la promoción de un ambiente de negocios éticos e íntegro.

Nuestro desempeño sustentable es el resultado de un ambiente de trabajo saludable, ético y respetuoso que es compartido con las partes interesadas, tales como accionistas, clientes, comunidades, competidores, proveedores, prestadores de servicios, gobierno y otras partes relacionadas

Nuestro Código de Conducta orienta y es el modelo rector en todas las situaciones para todos los colaboradores, independiente de función o posición que ocupa. Las orientaciones de este Código sirven de base para el compromiso de nuestra Empresa con la Integridad. Los valores y tono moral expuesto dan lugar a reafirmar la buena reputación de LimpAR, agregando valía para cada una de las partes interesadas, garantizando la sustentabilidad del negocio, y reafirmando nuestro compromiso con FOCO 2021.

Agradezco a todo por adherir y compartir los principios de nuestro Código de Conducta y por el compromiso personal de cada uno para actuar con Integridad para el bien

Enrique Depouilly  
Gerente General de Limp AR Rosario S.A.



## 1. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

Ser una Empresa del Grupo Solví significa tener Colaboradores que actúan como líderes empresariales, que trabajan para el bien y de forma sustentable, a fin de entregar a la sociedad Soluciones para la Vida, generando resultados para la organización y valor para todos sus públicos de interés.

### VISIÓN

Ofrecer soluciones en gestión de residuos, operación y administración de concesiones y contratos para clientes públicos.

Promover el desarrollo de nuestros empleados y comunidad, creación de valor para accionistas, clientes, proveedores y gobierno, a través de un crecimiento sostenible y respeto al medio ambiente.

### MISIÓN

Ser la mejor empresa del grupo Solví en soluciones de gestión de residuos e higiene urbana y de referencia en la prestación de servicios innovadores, integrados y diferenciados.

### VALORES

**Excelencia:** Actuar de forma extraordinaria en todas las acciones, servicios y posturas, además de ser el referente principal en el mercado buscando perfeccionamiento continuo.

**Innovación:** Buscar nuevas formas de hacer, evaluando, rediseñando y actualizando continuamente sus procesos, sistemas, metodologías y tecnologías.

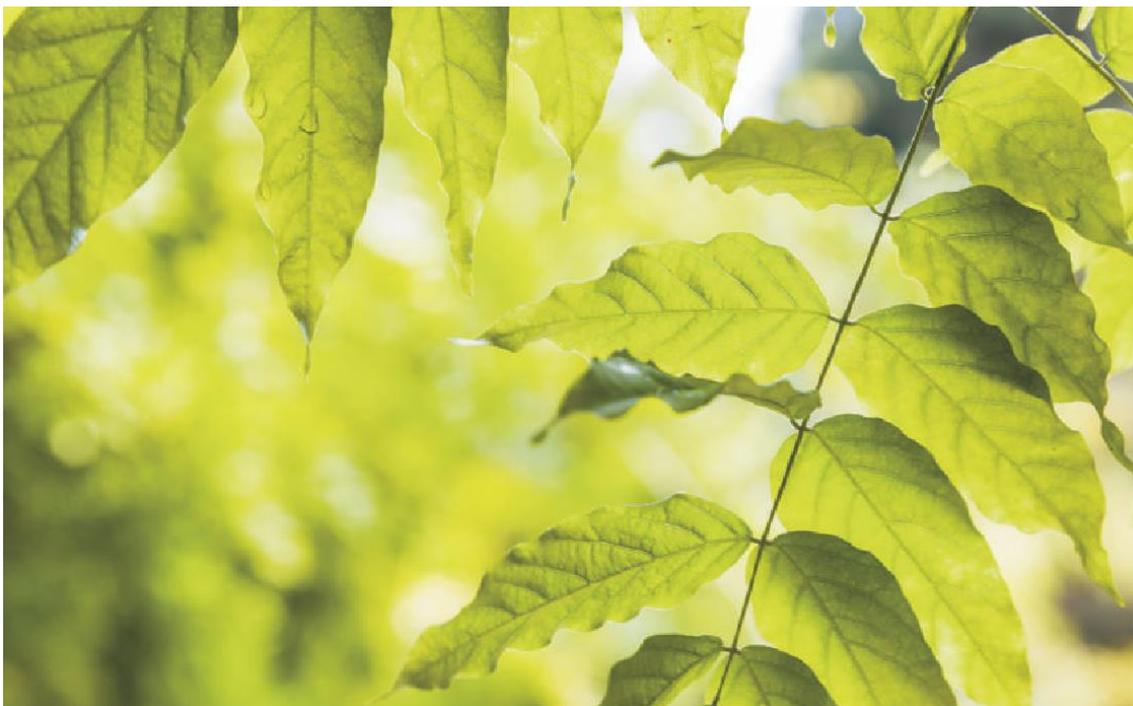
**Dinamismo:** Comportarse de forma rápida, integrada, flexible y proactiva, adaptándose a las necesidades y movimientos de los Clientes y del mercado.

**Equipo:** Poseer un equipo de Colaboradores especializados en las diversas áreas, que se complementan de forma armónica y solidaria, promoviendo un abordaje detallado e integral en el análisis de situaciones y desarrollo de soluciones para el mercado.

**Responsabilidad Socio Ambiental:** Promover la mejora de calidad de vida de las personas y comunidades actuando en forma responsable y sustentable, preservando el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.

**Alianza:** Establecer una relación fuerte y perenne con los Clientes y Proveedores, apoyado en una postura íntegra, participación de causas y fluidez de comunicación.

**Integridad:** Mantener una postura ética en relación a la transparencia con todos, velando por los principios morales y trabajando con Integridad para el bien



## 2. ALCANCE DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las reglas de conducta previstas en este Código deberán ser cumplidas por todos los que actúan en **Limp AR** (incluyendo terceros en el ámbito de la prestación de servicios, suministro, o cualquier otra especie de relación contractual), sin distinción de nivel jerárquico en la Empresa.

Se aplica a los Colaboradores y a todas las Empresas relacionadas.

## 3. PRINCIPIOS DE GESTIÓN

Armonizar las expectativas de los Clientes y usuarios con la búsqueda de resultados empresariales y de desarrollo de nuestros Colaboradores, por medio de operaciones descentralizadas, planificadas y controladas corporativamente.

### Ética

La ética es el ideal de conducta humana y es parte intrínseca del propio proceso de desarrollo de la civilización, que orienta cada individuo en su decisión sobre lo que es bueno y correcto para sí mismo y para su vida en relación a sus semejantes, apuntando al bien común.

El desarrollo de **Limp AR** se basa en una ética rigurosa, construida con respeto a las leyes y a los principios que establecieron la reputación del Grupo Solví.

La ética personal y la empresarial son inseparables. Por lo tanto, la conducta esperada de cada

Colaborador debe expresar la identidad organizacional de nuestra Empresa, orientando el tenor y al proceso de toma de decisiones.

El nivel individual de valores debe ser compatible con el de la Empresa. En ese sentido, este Código busca establecer los principios éticos y de conducta que deberán ser observados por los Colaboradores, Proveedores y Prestadores de Servicios, a fin de que actúen de forma integrada y coherente en la conducción de sus relaciones y negocios con los diferentes públicos de interés, garantizando articulación para el éxito común.



## 4. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

9

Ser la referencia individual y colectiva para las actitudes y comportamiento de cada Colaborador de **Limp AR**, de forma que todos actúen en la Empresa guiados por los mismos valores y principios éticos;

Fortalecer la reputación y la imagen interna y externa de **Limp AR**, y de sus profesionales, formando sus actitudes correctas, justas, adecuadas y dirigidas al bien común;

Consolidar los valores de la Empresa por medio de su práctica permanente;

Definir directrices y parámetros de conducta ética a ser observados en las relaciones con los Colaboradores, Accionistas, Clientes, Comunidades donde actúa, Competidores, Empresas Correlacionadas, Proveedores, Prestadores de Servicios, Medio Ambiente, Gobiernos y demás partes interesadas.

Crear mecanismos de consulta y conformidad a la conducta ética esperada de los Colaboradores y Proveedores y Prestadores de Servicios de **Limp AR**.



## 5. CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES DE Limp AR:

A fin de satisfacer los principios definidos en este Código de Conducta, los Colaboradores de Limp AR deben:

- 5.1 Buscar la excelencia en el día a día de trabajo, en los servicios que prestamos y en el alcance de nuestras metas de negocio y financieras.
- 5.2 Evitar cualquier conflicto entre los intereses de negocio y los intereses personales, para no obtener u ofrecer ventajas indebidas derivadas de la función o cargo que ocupa en la Empresa.
- 5.3 Jamás obtener ganancia proveniente de la participación en sociedad o trabajo de cualquier naturaleza en que directa o indirectamente esté involucrado **Limp AR**, sus Accionistas y sus participaciones.
- 5.4 Mantener un ambiente de trabajo seguro y protegido, por medio del cumplimiento de las políticas ambientales de la Empresa y de los programas de salud y seguridad.
- 5.5 llevar una apariencia personal y vestuario que no agredan los valores predominantes de la cultura donde se desenvuelve y jamás realizar ninguna tarea bajo los efectos del alcohol o sustancias sicotrópicas.
- 5.6 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico al que tuviera acceso, de la Empresa.
- 5.7 Mantener en secreto las informaciones confidenciales y estratégicas de **Limp AR**, inclusive

después del fin del contrato de trabajo del Colaborador.

De esta forma, no deben divulgarse informaciones/documentos tales como:

- a. Contratos celebrados.
- b. Precios de los servicios prestados.
- c. Desarrollo de nuevos métodos y procesos.
- d. Acciones de marketing elaboradas por **Limp AR**.
- e. Informaciones personales de los Colaboradores, inclusive remuneración.
- f. Operaciones societarias en las cuales esté involucrada **Limp AR**.
- g. Nuevos proyectos que están siendo prospectados y eventuales propuestas elaboradas.
- h. Usuarios y contraseñas personales de los sistemas de informática de la Empresa.
- i. Costos y datos financieros de la Empresa.
- j. Conceder entrevistas o testimonios para los medios externos en general (emisoras de tv, radios, periódicos, revistas y redes sociales etc.) sin la previa autorización de la Dirección.

**5.8** Elaborar los registros contables, informes internos y divulgaciones externas, de modo completo, preciso y confiable, conteniendo informaciones actualizadas, exactas, verdaderas e íntegras.

**5.9** Utilizar el correo electrónico, internet y redes sociales, de acuerdo con las directrices dispuestas por la ley y por las normas internas de Seguridad de la Información, firmadas en el proceso de admisión.

**5.10** Cumplir las leyes, reglas y reglamentos que rigen nuestras operaciones de negocios, con especial atención a las normas relativas a las transacciones con partes relacionadas.

**5.11** Pautar las relaciones con todas las partes interesadas por el más alto estándar ético, basado en el principio de transparencia, evitando cualquier forma de discriminación o injusticia en el lugar de trabajo.

**5.12** Garantizar en las relaciones con competidores o proveedores, los principios de la libre competencia.

**5.13** Informar la contratación de parientes (Padres, Hijos, Hermanos, Conjugues, Compañeros, Primos, etc.) a su Superior Inmediato y al área de Recursos Humanos. En **Limp AR**, el parentesco entre Colaboradores no es obstáculo para que formen parte de los equipos, siempre que no sean jerárquicamente subordinados dentro de la misma Empresa.

**5.14** Comprometer a sus equipos, como Líderes en la aplicación de este Código, tanto en la adopción de postura ejemplar, como en la participación activa para diseminar y exigir el cumplimiento de buenas prácticas de conducta ética.

**5.15** Jamás hacer campaña política o solicitar recursos de otro(s) Colaborador(es) a cualquier candidato o partido político dentro del ambiente de trabajo y durante las horas de trabajo.

**5.16** Mantener una relación con las autoridades, políticos y agentes públicos pautado por

actitudes transparentes, profesionales y éticas, comunicando inmediatamente a la dirección de la Empresa y/o Comité de Integridad, cualquier forma de solicitud o presión por parte de agentes públicos, que no correspondan a esas definiciones.

**5.17** Jamás hacer campaña sindical dentro del ambiente de trabajo y durante las horas de trabajo.

**5.18** Velar por el buen y correcto uso de bienes, vehículos en general, computadores, notebooks, celulares, instalaciones, equipos operacionales y herramientas de trabajo de **Limp AR**, utilizándolos en beneficio exclusivo de la Empresa evitando el desperfecto de los mismos.

**5.19** No mantener otros empleos o cualquier actividad paralela, durante el horario de trabajo que puedan perjudicar su actuación profesional o entrar en conflicto con los intereses de **Limp AR** (Ejemplos: ventas de cosméticos, alimentos, ropas, bijouterie, etc.).

**5.20** Limitar el recibo y el ofrecimiento de regalos y souvenirs a Clientes, Proveedores y Prestadores de Servicios y solamente aceptar o proveer los de valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no caractericen ningún tipo de influencia en las decisiones relativas a sus actividades y funciones.

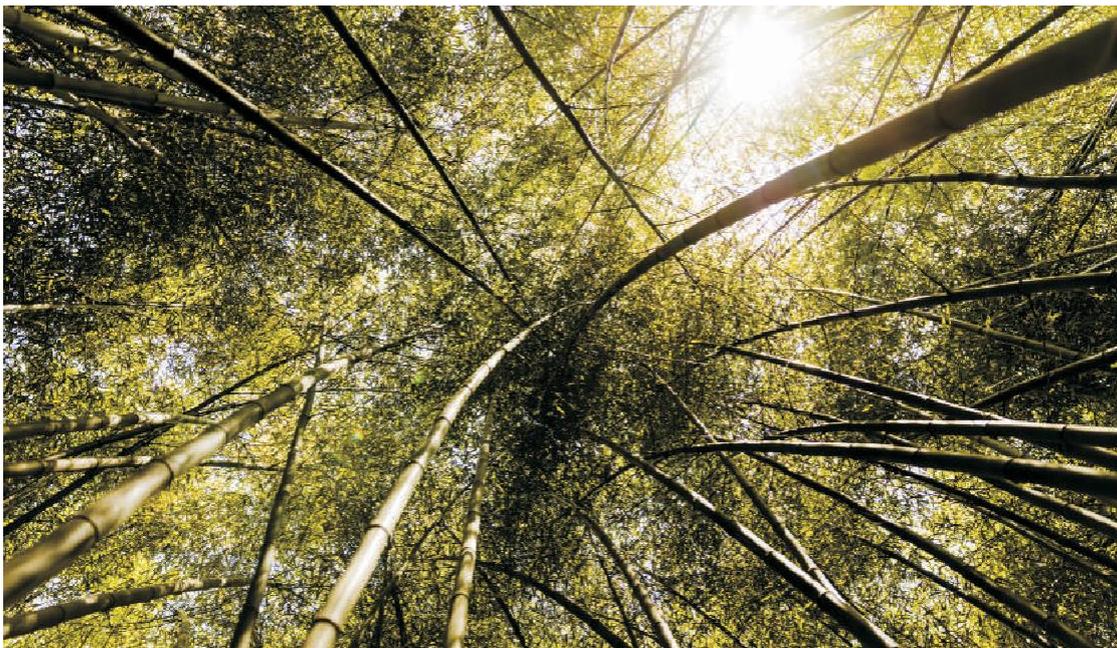
**5.21** Respetar la propiedad intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por colegas, independientemente de su posición jerárquica.

**5.22** Comunicar obligatoriamente a su superior inmediato y al área de Recursos Humanos cuando se integra como socio u empleado una persona que sea familiar (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos, etc.) de un colaborador de **Limp AR**, se debe informar a través de un documento formal en relación comercial/contractual entre las partes. Tener en cuenta que no podrá ser integrante del equipo en donde el colaborador realiza sus actividades, el familiar deberá estar en otra área.

**5.23** Reportar a su Superior Inmediato y al área de Recursos Humanos cuando se esté frente a una situación en la cual su interés personal colisiona con el interés de la Empresa.

**5.24** Respetar la diversidad y desarrollar un ambiente en el que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respeto y cortesía, evitando conductas que causen violencia o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, asedio sexual, insultos, exposición al ridículo, ofensas, o insinuaciones, además de discriminación por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

**5.25** Comunicar cualquier violación de este Código al Comité de Integridad de **Limp AR**, a través de los Canales de Comunicación



## 6. CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE Limp AR:

A fin de satisfacer los principios definidos en este Código de Conducta, los Proveedores y Prestadores de Servicios de Limp AR deben:

- 6.1 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a los negocios y mercados, asumiendo el compromiso de no usar en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico al que tenga acceso.
- 6.2 Cumplir con las leyes y reglamentos que rigen nuestras operaciones de negocios.
- 6.3 Desarrollar relaciones con el más alto estándar ético basado en el principio de igualdad, justicia y transparencia, evitando cualquier forma de discriminación o injusticia.
- 6.4 Comunicar obligatoriamente a las áreas de Contratación del Suministro o Prestación de Servicios y la de Recursos Humanos de la Empresa Contratante de **Limp AR**, cuando alguno de los familiares (Padres, Hijos, Hermanos, Cónyuges, Compañeros, Primos, etc.) de los colaboradores del cuerpo técnico, gerencial y/o comercial, se vuelva un Colaborador en la Empresas, este nuevo Colaborador deberá, en el acto de su admisión, eximirse a través de documento formal, de la relación comercial / contractual entre las partes y no podrá ser integrante del equipo gestor del contrato de suministro o prestación de servicios.
- 6.5 Limitar el ofrecimiento y recibimiento de presentes y suvenires a los Colaboradores de la Empresa y a los respectivos Clientes finales, siendo permitido solamente valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no

caractericen cualquier tipo de influencia en las decisiones relativas a las condiciones comerciales/contractuales.

**6.6** Asegurar un ambiente en que todos sus colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respeto y cortesía, aceptando la diversidad y combatiendo todas las formas de prejuicio, tales como, conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, acoso moral, acoso sexual, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

**6.7** Repudiar el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado que reduzca al hombre a la condición de esclavitud o equivalente.

**6.8** Comunicar cualquier violación de este Código de Conducta, en lo que respecta a los conceptos de Ética y Conducta definidos en el mismo, al Comité de Integridad a través de los Canales de Comunicación Limp AR.



## 7. CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE Limp AR:

### 7.1 Con Actuales y Potenciales Clientes

**7.1.1** Salvaguardar informaciones sensibles, privadas o confidenciales a las que tenga acceso.

**7.1.2** Alertar cuando haya riesgos a los usuarios de los servicios prestados.

**7.1.3** Tener una relación transparente y pautada por principios éticos.

**7.1.4** Pautar la actuación de la Empresa con base en la mejora continua de la calidad de los servicios y en los avances tecnológicos.

**7.1.5** Perpetuar la Empresa en el papel de agente contribuyente para la elevación de los estándares de servicios prestados en mercados en los que actúa.

**7.1.6** Repudiar acciones consideradas anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado o que se caractericen como violación de los principios de la libre competencia.

**7.1.7** Tratar los Clientes con honestidad y transparencia, respetando todas las condiciones contractuales, buscando no obtener ventajas indebidas en los contratos celebrados.

**7.1.8** Evitar establecer relaciones comerciales con empresas que no compartan sus estándares éticos y de conducta y que, comprobadamente, no cumplan la legislación.

### 7.2 Con los Colaboradores

**7.2.1** Promover condiciones de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos.

**7.2.2** Garantizar seguridad y salud en el trabajo, ofreciendo programas de capacitación y todas las condiciones y equipos necesarios para ejercer las actividades.

**7.2.3** Asegurar el derecho de recusa de sus Colaboradores, aceptando la suspensión de sus actividades, si hubiera una situación de riesgo grave e inminente para la vida o la integridad física suya y/o de otros.

**7.2.4** Respetar la vida personal y la privacidad de cada Colaborador, manteniendo confidencialidad de sus informaciones médicas, funcionales y personales.

**7.2.5** Asegurar un ambiente en que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respeto y cortesía, aceptando la diversidad y combatiendo todas las formas de prejuicios, tales como, conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, asedio sexual, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

**7.2.6** Mantener y mejorar una política transparente de admisión, formación, promoción y progresión en la carrera, comprometiéndose en promover la equidad de oportunidades, de forma que el proceso de ascensión profesional sea pautado por el mérito individual, de acuerdo a parámetros que incluyan la normalización de desempeño;

**7.2.7** Ofrecer instalaciones y medios necesarios para que los Colaboradores desempeñen sus tareas.

**7.2.8** Repudiar el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado que reduzca al hombre a la condición de esclavitud o equivalente.

### **7.3 Con la Comunidad**

**7.3.1** Contribuir con el desarrollo sustentable de la Comunidad en que nuestra Empresa está inserta, trabajando para que los proyectos promuevan el desarrollo local y alcancen resultados efectivos y duraderos, fortaleciendo a la Comunidad como agente de su propia transformación.

**7.3.2** Asumir su responsabilidad ante la comunidad en que actúa y considera esencial en su actuación el respeto a todas las leyes y reglamentos referentes al Medio Ambiente, a la Salud y la Seguridad. Con eso, **Limp AR** asume el compromiso de cumplir la legislación ambiental y las políticas internas del SGI - Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional -, así como esforzarse en la preservar el Medio Ambiente y en el uso racional y consciente de los recursos naturales.

**7.3.3** Ofrecer todas las condiciones y equipos necesarios para propiciar un ambiente de salud y seguridad en el trabajo.

**7.3.4** Estimular una actitud de respeto hacia las personas, sus tradiciones y valores.

**7.3.5** Adoptar y mantener un proceso transparente de definición de acciones sociales.

**7.3.6** Respetar los intereses y necesidades de la Comunidad donde actúa.

**7.3.7** Colaborar con conocimientos e informaciones técnicas que puedan traer beneficios públicos.

**7.3.8** Participar de la discusión de políticas públicas relacionadas con las actividades que

desarrolla y demás temas de interés para la sociedad.

## **7.4 Con los Gobiernos y Partidos Políticos**

**7.4.1** Respetar la legislación y las normas aplicables en las relaciones mantenidas con órganos de administración gubernamental, directa o indirecta, en sus diferentes niveles: federal, estatal y municipal.

**7.4.2** Mantener una buena relación con autoridades, políticos y agentes públicos pautado por actitudes transparentes, profesionales y éticas, comunicando inmediatamente a la dirección de la Empresa y al Comité de Integridad, cualquier forma de solicitud u opresión por parte de agentes públicos a sus Colaboradores, que no correspondan a esas definiciones.

**7.4.3** No ofrecer souvenirs y/o regalos con valor comercial significativo (permitido ofrecer agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales) a agentes públicos o políticos, o a personas relacionadas a él, a cambio de beneficios particulares o para las Empresas del Grupo Solví.

**7.4.4** No prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a agentes públicos o políticos, o a una tercera persona relacionada a él.

**7.4.5** No utilizar interpuesta persona física o jurídica para ocultar o disimular intereses o la identidad de quien se beneficiará de los actos ilícitos practicados.

**7.4.6** Tener como premisa, en la relación con el poder público, la responsabilidad y el espíritu de colaboración.

**7.4.7** Contribuir financieramente con partidos políticos o campañas políticas de candidatos a cargos electivos. Se procederá siempre y cuando tal apoyo sea hecho cumpliendo con la legislación vigente, sin manifestarse públicamente.

**7.4.8** No utilizar recursos de **Limp AR**, de cualquier naturaleza para divulgación de propaganda político partidaria.

**7.4.9** En los casos de licitaciones y contratos con el Poder Público, **Limp AR** prohíbe y repudia que sus Colaboradores adopten, como práctica:

**7.4.9.1** Hacer acuerdos o arreglos previos con competidores, que frustren o tornen en fraudulento el carácter competitivo del proceso de licitación pública;

**7.4.9.2** Fraudar la realización de cualquier procedimiento de licitación pública o contrato resultado del mismo, incluyendo acciones que busquen apartar al licitante de forma ilegal, por medio del ofrecimiento de ventajas de ningún tipo;

**7.4.9.3** Actuar de modo fraudulento o irregular, una persona jurídica para participar en una licitación pública o celebrar un contrato administrativo;

**7.4.9.4** Dificultar la actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación.

## **7.5 Con los Proveedores y Prestadores de Servicios**

**7.5.1** Adoptar prácticas equitativas y justas en la relación con los Proveedores y Prestadores de Servicios.

**7.5.2** Realizar procesos transparentes de cálculo de precio, a través de prácticas comparativas y justas tales como: licitación, cotización de precios, subasta inversa, etc.

**7.5.3** Seleccionar y contratar Proveedores y Prestadores de Servicios basándose en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad, costo y puntualidad.

**7.5.4** Repudiar aquellas prácticas que puedan constituir la violación de los principios de libre competencia o reserva de mercado, como ofrecer informaciones privilegiadas sobre investigaciones de mercado o términos de contratos.

**7.5.5** Exigir de los Proveedores y Prestadores de Servicios un perfil ético en sus prácticas de gestión y responsabilidad social y ambiental, de acuerdo con lo que está previsto en la Política de Compras de **Limp AR**, rechazando Proveedores y Prestadores de Servicios que utilicen prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado o compulsorio, y otras prácticas contrarias a los principios de este Código de Conducta.

**7.5.6** Exigir que sea asegurado un ambiente en que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respeto y cortesía, aceptando la diversidad y combatiendo todas las formas de prejuicio, tales como, conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, asedio sexual, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

**7.5.7** Ofrecer a los Colaboradores de empresas, Proveedores y Prestadoras de Servicios, cuando estén realizando actividades en nuestras instalaciones, las mismas condiciones saludables y seguras ofrecidas a los Colaboradores de **Limp AR**.

**7.5.8** Evitar establecer relaciones comerciales con empresas que no compartían sus estándares éticos y de conducta y que, comprobando, no cumplan la legislación.

## **7.6 Con los Competidores**

**7.6.1** Pautar la actuación de la Empresa con miras a la mejora continua en la calidad de los servicios y en los avances tecnológicos.

**7.6.2** Perpetuar a la Empresa en el papel de agente contribuidor para elevar los estándares de servicios prestados en los mercados en lo que actúa.

**7.6.3** Repudiar las acciones consideradas anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado o que se caractericen como violación de los principios de la libre competencia.

## **7.7 Con los Accionistas**

**7.7.1** Promover una comunicación abierta y directa con todos los Accionistas,

independientemente de sus participaciones accionarias, suministrando información suficiente para el seguimiento de las actividades y del desempeño de la Empresa, de manera transparente, viabilizando la toma de decisiones.

**7.7.2** Tratar las informaciones confidenciales, aún no públicas, con total confidencialidad, salvaguardando el patrimonio y la imagen en el mercado de la Empresa.

**7.7.3** Dar apoyo a los Accionistas en la comprensión de las propuestas de inversiones, aumentos de capital y otros temas que ellos deban evaluar y deliberar.

**7.7.4** Hacer que la prestación de cuentas esté basada en elementos cualitativos y cuantitativos, así como los identificadores de los riesgos económicos, financieros, sociales, ambientales y de sustentabilidad, comprometiéndose también con la defensa, propuesta y aplicación de medidas adecuadas con la eliminación o mitigación de los riesgos involucrados.

### **7.8 Con las Partes Relacionadas**

**7.8.1** Velar por la transparencia y equilibrio de las relaciones entre la Empresa y las partes relacionadas, de forma que las informaciones transmitidas entre ellas sean exactas y verdaderas.

**7.8.2** Jamás obtener ganancia proveniente de la participación en la sociedad o del trabajo de cualquier naturaleza en el que directa o indirectamente esté involucrado **Limp AR**, sus Accionistas y sus participaciones.

### **7.9 Con el Medio Ambiente**

**7.9.1** Pautar todas las actividades obedeciendo estrictamente la legislación y las normas ambientales, buscando la optimización en el uso de recursos naturales, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la biodiversidad.

**7.9.2** Comunicar eventuales daños ambientales como resultado de situaciones de emergencia a las entidades competentes, a los Clientes y demás partes interesadas.



## 8. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE LA EMPRESA Limp AR

**8.1** La Empresa debe garantizar el uso de los medios existentes, cuando sea necesario, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Conducta;

**8.2** Los Colaboradores que ocupan cargos de liderazgo en la Empresa tienen el deber adicional de informar sobre sus equipos y asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta en sus respectivas áreas de trabajo.

## 9. COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad, compuesto por representantes de la Empresa, es un órgano de asesoramiento de la Dirección de **Limp AR** en cuestiones que involucren valores éticos y de conducta de la Empresa, incluidas las violaciones por parte de los Colaboradores, Proveedores y Prestadores de Servicios.

### Sus atribuciones incluyen:

**9.1** Actuar con confidencialidad, independientemente del asunto, incluyendo la discreción en relación a los que identifiquen y denuncien conductas en desacato con este Código de Conducta, apuntando a preservar derechos y proteger al denunciante y la neutralidad de las decisiones;

**9.2** Garantizar respuestas a las denuncias y/o consultas recibidas;

**9.3** Encaminar a la instancia de decisión adecuada de la Empresa las recomendaciones para

los casos analizados.

**9.4** Contribuir, en carácter no exclusivo, con la actualización del Código de Conducta de **Limp AR** y con los demás reglamentos internos de la Empresa que tengan como objetivo disciplinar la ética y la conducta de los Colaboradores y terceros.

**9.5** Actuar preventivamente sugiriendo acciones correctivas como resultado de los cuestionamientos recibidos, junto a la gestión de la Empresa.

**9.6** Informar periódicamente a la Dirección sobre la situación de los casos analizados por el Comité de Integridad.

El Comité de Integridad tiene sus procedimientos detallados en el “Reglamento Interno” aprobado por la Dirección.

## 10. DIVULGACIÓN

Las actualizaciones y alteraciones del Código de Conducta deberán ser ampliamente divulgadas para todos los Colaboradores y ofrecido en versión impresa y electrónica.

## 11. SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones listadas en este Código de Conducta, someterá a los responsables a sanciones internas, de acuerdo con la naturaleza y la gravedad de la infracción cometida. Tales sanciones pueden variar de una simple advertencia hasta el fin del vínculo laboral o de la relación contractual en el caso de Proveedores y Prestadores de Servicios.

Cualquier incumplimiento, después del análisis por el Comité de Integridad será comunicado, vía informe interno confidencial, a la Dirección de **Limp AR**, que deliberará sobre la sanción que deberá ser aplicada.

## 12. CONSULTAS

Los canales de Comunicación **Limp AR** deberán ser utilizados para consultas formales al Comité de Integridad respecto del mejor procedimiento a ser tomado por el Colaborador en vista de alguna situación en que el mismo no se sienta cómodo o también eventuales violaciones a este Código de Conducta.

En el caso de consultas al Comité de Integridad, **Limp AR** incentiva que los Colaboradores actúen de manera preventiva en cualquier circunstancia para no incurrir en la violación del Código de Conducta.

### 13. COMUNICACIÓN DE VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La comunicación de violación a este Código podrá ser realizada al Comité de Integridad, a través de los Canales de Comunicación **Limp AR**, que asegurará el tratamiento confidencial a quien relate casos que incumplan los términos de este Código. Se mantendrá el sigilo de la investigación y serán adoptadas las medidas apropiadas.

Las comunicaciones de casos de violación al Código de Conducta, hechas de buena fe por cualquier Colaborador no causarán ningún tipo de represalias. No obstante, se constituye violación a este código la presentación de falsas acusaciones o informaciones incorrectas y falsas.

**Limp AR** incentiva solamente las comunicaciones de ocurrencias hechas de buena fe, con responsabilidad y compromiso ético.

### 14. CANALES DE COMUNICACIÓN

Acciones o comportamientos contrarios a lo descrito en este Código de Conducta poseen canales adecuados para ser reportados y tratados de forma confidencial y segura. Los Colaboradores pueden encaminar sus ocurrencias al Comité de Integridad por medio de los Canales de Comunicación **Limp AR**.

Los canales de comunicación están disponibles en cuatro formas distintas: Website: [www.limpar.com.ar/pil.php](http://www.limpar.com.ar/pil.php)

A continuación, el teléfono para llamadas sin costo:

Argentina **0800 333 0776**

E-mail: [codigodeconducta@limpar.com.ar](mailto:codigodeconducta@limpar.com.ar)

Carta: Dirigida a **Comité de Integridad:**

**Juan XXII 7014 - 2000 - Rosario, Santa Fe, Argentina**

Todas las comunicaciones de casos de violación de este Código serán tratadas de manera libre, clara y objetiva por el Comité de Integridad, que tiene el deber de analizar y recomendar las respectivas acciones correctivas, si así fuera necesario.

## 15. PACTO DE COMPROMISO

Todo miembro del Directorio, miembro de Comités, miembro de la Dirección Ejecutiva, Colaborador, Proveedor y Prestador de Servicio de **Limp AR** es responsable por conocer, aceptar, cumplir y divulgar este Código de Conducta, además de velar por el cumplimiento de sus condiciones. También deberán mantenerse atentos en la prevención y detección de conductas no compatibles con este documento, comunicando cualquier violación al Comité de Integridad, a través de los Canales de Comunicación **Limp AR**.

El Pacto de Compromiso, que será renovado anualmente, después de firmado quedará archivado en el área de Recursos Humanos. Los correspondientes términos se encuentran al final de este documento.

## 16. CONSIDERACIONES FINALES

La adopción de este Código de Conducta está basada en la relación de confianza mutua, cooperación y solidaridad existente entre Clientes, Colaboradores, Accionistas, Acreedores, Inversores, Proveedores, Prestadores de Servicios y demás partes interesadas, para que actúen de forma integrada, coherente y ética en la conducción de sus relaciones y negocios con los diferentes grupos de interés y así garanticen una articulación para el éxito común.

 17. PACTO DE RECEPCIÓN**PACTO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
[función o cargo] \_\_\_\_\_, declaro que tomé conocimiento y comprendí las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de **Limp AR**, revisado en Julio / 2018 e incorporado en las disposiciones de la Legislación actual, cuya copia me fue entregada en este acto, y que me comprometo a cumplir, en el desempeño de mis actividades con todos sus términos, condiciones y principios éticos.

Declaro también que, como Gestor, estoy consciente de mis responsabilidades y diligencia para la propagación del Código entre los equipos y para la diseminación de buenas prácticas.

Conforme de acuerdo con su posición:

Líder

Colaborador

[ciudad] \_\_\_\_\_

[fecha] \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

[nombre] \_\_\_\_\_

[firma] \_\_\_\_\_

UVS Limp AR



**solvi**  
Soluciones para la vida



## PACTO DE RECEPCIÓN

### PACTO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_,  
[función o cargo] \_\_\_\_\_, declaro que tomé conocimiento y comprendí las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de **Limp AR**, revisado en Julio / 2018 e incorporado en las disposiciones de la Legislación actual, cuya copia me fue entregada en este acto, y que me comprometo a cumplir, en el desempeño de mis actividades con todos sus términos, condiciones y principios éticos.

Declaro también que, como Gestor, estoy consciente de mis responsabilidades y diligencia para la propagación del Código entre los equipos y para la diseminación de buenas prácticas.

Conforme de acuerdo con su posición

:

Líder

Colaborador

[ciudad] \_\_\_\_\_

[fecha] \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

[nombre] \_\_\_\_\_

[firma] \_\_\_\_\_

UVS Limp AR

